



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-

3039

1198

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO

0000015

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014-2579 de 27 de junio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de octubre de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre 2016;

QUE esta Subdirección de Inspección, ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1304 de 28 de noviembre de 2016, el cual concluye que: "Es viable el trámite de reactivación.". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y ADM-16-114 de 15 de diciembre de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación del extracto de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CENTRO DE APRENDIZAJE MATA & CARPIO S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Quinta y Décima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Insciba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Ey

X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

22 DIC 2016

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DELEGADO

Referencias: 1924
Exp. 162638
Tr. 35314
RR/

Dirección Nacional
Registro Mercan